

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 1 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia,
- Ayudas LEADER para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio, y para recuperación y mejora del patrimonio rural,
- Subvención de la CARM para obras por daños en infraestructuras municipales RDI 2/2017,
- Subvención de la CARM para ejecución y mejora de itinerarios urbanos saludables,

2º.- Con fecha 14 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al



Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2019, Prorrogado de 2018, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transf corrientes Conv Materia de Igualdad	157.721,06
497	Otras transferencias de la U. Europea	53.890,50
75080	Otras transf de la A.G. de la C. Autónoma	60.658,36
Suman los ingresos que generan crédito.....		272.269,92

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	39.618,70
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	44.969,27
70.414.22616	Gastos diversos Desarrollo rural	53.890,50
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	118.102,36
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	15.689,09
Suma la generación de crédito.....		272.269,92

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 14 de enero de 2019.
El Director Económico y Presupuestario.